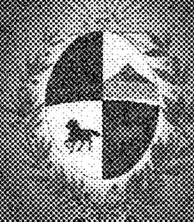
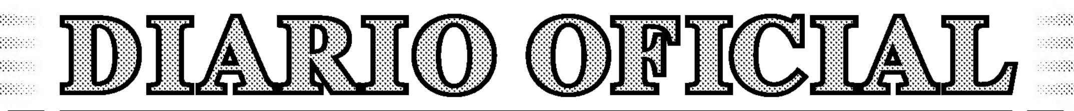
Año XCIV - Montevideo, miércoles 14 de julio de 1999 - Nº 25.313

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.313 - Montevideo, miércoles 14 de julio de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 377

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

Ley 17.126

Desígnase con el nombre de "Paul Harris" la Escuela Nº 144 del Departamento de Rivera.
(1.219*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "Paul Harris" la Escuela Nº 144 del departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente; QUENA CARAMBULA, Prosecretaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999
---o---

2
Ley 17.127

Desígnase con el nombre "Franklin Cappi" la Escuela Nº 69, ubicada en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
(1.220*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "Franklin Cappi" la Escuela Nº 69, ubicada en la 14ª. Sección Judicial del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente; QUENA CARAMBULA, Prosecretaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999
---o---

3
Ley 17.128

Desígnase con el nombre "Confraternidad Uruguayo Argentina" la Escuela Nº 133 del Departamento de Canelones.
(1.221*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "Confraternidad Uruguayo Argentina" la Escuela Nº 133 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente; QUENA CARAMBULA, Prosecretaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999
---o---

4
Ley 17.129

Desígnase con el nombre "Juan Linares" la Escuela Nº 158, de Costa de Pando, 13ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
(1.222*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "Juan Linares" la Escuela Nº 158, de Costa de Pando, 13ª. Sección Judicial del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente; QUENA CARAMBULA, Prosecretaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999
---o---

5
Ley 17.130

Desígnase con el nombre "Alberto Meyer" la Escuela Nº 20, de 1er. Grado, Rural, de Cañada Paraguaya, Departamento de Soriano.
(1.223*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "Alberto Meyer" la Escuela Nº 20, de 1er. Grado, Rural, de Cañada Paraguaya, departamento de Soriano, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente; QUENA CARAMBULA, Prosecretaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999
---o---

6

Ley 17.131

Desígnase con el nombre "Juana de Ibarbourou" la Escuela Nº 32, de 2do. Grado, Urbana, de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.
(1.224*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "Juana de Ibarbourou" la Escuela Nº 32, de 2do. Grado, Urbana, de Ombúes de Lavalle, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente; QUENA CARAMBULA, Prosecretaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

7

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto 10/999, por el cual se dictan normas para los contribuyentes que se encuentren en situación morosa en el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural. (1.218*R)

Decreto J.D.F. Nº 10/99.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETA:

Art. 1º.- Ambito de aplicación
Los sujetos pasivos de la obligación tributaria del impuesto de contribución inmobiliaria rural que se encuentren en situación de morosidad, podrán ampararse en el régimen extraordinario y transitorio de refinanciación que establece el presente Decreto.

Art. 2º.- Vigencia
La vigencia del presente régimen de facilidades se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1999.

Art. 3º.- Determinación de la deuda
La Intendencia Municipal de Florida, calculará los montos adeudados por el sujeto pasivo, excluyendo del cálculo las multas y recargos por pago fuera de plazo.

El tributo determinado de esta manera se actualizará en la forma siguiente:

a) Para las cuotas impagas vencidas dentro de los ejercicios fiscales 1997 y 1998, no se aplicará incremento alguno por concepto de multas y recargos ni por actualización de ninguna especie.

b) Para las cuotas impagas vencidas en los ejercicios anteriores a 1997, una vez determinado el monto de la deuda se actualizarán por el coeficiente de I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (Indice de precios al consumo) resultante de dividir el índice correspondiente al mes anterior del año en que venció el plazo para pagar la cuota y del índice correspondiente al mes anterior del año en que se verifica la paga.

Art. 4º.- Forma de extinción de la deuda
La deuda actualizada en la forma indicada en el artículo anterior según el caso del literal a) o b), podrá extinguirse de las siguientes maneras:

- Al contado por lo que el monto a pagar no experimentará variaciones,
- Mediante Convenio de Pago:

1- Con una entrega inicial del 20% del total de la deuda actualizada y el saldo en 6 cuotas iguales y consecutivas, adicionándole al total de la deuda un interés de financiación de un 1% mensual.

2- Con una entrega inicial del 20% del total de la deuda actualizada y el saldo en 7 cuotas y hasta un máximo de 10, iguales y consecutivas, adicionándole al total de la deuda un interés de financiación de un 2% mensual.

3- Con una entrega inicial del 20% del total de la deuda actualizada y el saldo en 11 cuotas y hasta un máximo de 12, iguales y consecutivas, adicionándole al total de la deuda un interés de financiación de un 3% mensual.

Art. 5º.- Excepciones
No podrán ampararse al régimen de convenios previsto en el art. 4º del presente Decreto, ni solicitar la refinanciación de los saldos pendientes, aquellos contribuyentes, que a la fecha de promulgación del presente se encuentren con cuotas pendientes por la suscripción de convenios anteriores.

Podrán pactar solamente de acuerdo al nuevo régimen de facilidades de pago por Convenio de acuerdo al art. 4to de la presente norma, las deudas por cuotas impagas no contempladas en el Convenio anterior y generadas con posterioridad a la suscripción del mismo.

Art. 6º.- Condiciones
Los Convenios suscritos serán considerados títulos ejecutivos y podrán ser rescindidos de pleno derecho sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, por la falta de pago de 2 cuotas, dentro del plazo de 10 días contados a partir del vencimiento de la cuota pactada.

En tales casos, el deudor se hará pasible a los recargos legales y multas de acuerdo al régimen general vigente.

Art. 7º.-
Pase al Tribunal de Cuentas de la República para su dictamen constitucional.-

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Florida, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve. Sr Noel Clever Capobianco, Presidente; Lic. Martín Amaya Schiavoni, Secretario General.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA

RESUELVE:

1) Cúmplase, publíquese, regístrese, etc.-

Juan Justo Amaro, Intendente Municipal; Prof. Alberto H. Martínez, Secretario General.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

8

Resolución 2.458/999

Promúlgase el Decreto 28.646 por el cual se designa con el nombre de RUBEN MIGUEL VIERA PAEZ, al espacio libre que se delimita. (1.225*R)

DECRETO Nº 28.646

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de RUBEN MIGUEL VIERA PAEZ al espacio libre delimitado por la Avenida José Belloni, el Camino Teniente Galeano y las calles Jorge Pacheco y Homero.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. NELLY GOITIÑO, PRESIDENTA; Ec. MANUEL NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

Resolución Nro.: **2458/99**

Montevideo, 5 de Julio de 1999.-

VISTO: el Decreto No. 28.646 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de junio del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 25/VI/99, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1637/99, de 10/V/99, se designa con el nombre de RUBEN MIGUEL VIERA PAEZ al espacio libre delimitado por la Avenida José Belloni, el Camino Teniente Galeano y las calles Jorge Pacheco y Homero;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Tránsito y Transporte, Jurídica y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Catastro y Avalúo, a la Unidad de Comisiones, al Centro de Información Jurídica, a la Bibliote-

ca Jurídica, a la Junta Local de la Zona No. 9, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio de Información Territorial a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999

---o---

9

Resolución 2.460/999

Promúlgase el Decreto 28.648, por el cual se designa con el nombre de PETRONA VIERA, a la calle 5 que saliendo en el Suroeste en la calle Parahiba se proyecta hacia donde se determina.
(1.227*R)

DECRETO Nº 28.648

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de PETRONA VIERA, la calle 5 que saliendo en el Suroeste en la calle Parahiba, primeramente se proyecta hacia el Noreste y luego al Sureste para finalizar su recorrido en la Avda. Gral. San Martín.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. NELLY GOITIÑO, PRESIDENTA; Ec. MANUEL NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

Resolución Nro.: **2460/99**

Montevideo, 5 de Julio de 1999.-

VISTO: el Decreto No. 28.648 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de junio del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 25/VI/99, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1948/99, de 31/V/99, se designa con el nombre de PETRONA VIERA, la calle 5 que saliendo en el Suroeste en la calle Parahiba, primeramente se proyecta hacia el Noreste y luego al Sureste para finalizar su recorrido en la Avda. Gral. San Martín;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Tránsito y Transporte, Jurídica y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Catastro y Avalúo, a la Unidad de Comisiones, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, a la Junta Local de la Zona No. 11, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio de Información Territorial a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999

---o---

10

Resolución 2.461/999

Promúlgase el Decreto 28.650, por el cual se designa con el nombre de PLAZUELA RUBENS D. CALABRIA al espacio libre ubicado al Este de la Avda. Dámaso Antonio Larrañaga.
(1.229*R)

DECRETO Nº 28.650

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de PLAZUELA RUBENS D. CALABRIA al espacio libre ubicado al Este de la Avda. Dámaso Antonio Larrañaga, en la intersección con las calles María Stagnero de Munar y Brazo Largo.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. NELLY GOITIÑO, PRESIDENTA; Ec. MANUEL NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

Resolución Nro.: **2461/99**

Montevideo, 5 de Julio de 1999.-

VISTO: el Decreto No. 28.650 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de junio del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 25/VI/99, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1951/99, de 31/V/99, se designa con el nombre de PLAZUELA RUBENS D. CALABRIA, al espacio libre ubicado al Este de la Av. Dámaso Antonio Larrañaga, en la intersección con las calles María Stagnero de Munar y Brazo Largo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Tránsito y Transporte, Jurídica y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Catastro y Avalúo, a la Unidad de Comisiones, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, a la Junta Local de la Zona No. 6, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio de Información Territorial a sus efectos.-

ARQ. MARIANA ARANA, Intendente Municipal; DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999

---o---

11

Resolución 2.462/999

Promúlgase el Decreto 28.649, por el cual se designa con el nombre de ELISA A. MENENDEZ la calle 6, primera al Oeste de la Avda. Gral. San Martín que saliendo en el Sur se proyecta hacia donde se determina.
(1.228*R)

DECRETO Nº 28.649

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de ELISA A. MENENDEZ la

calle 6, primera al Oeste de la Avda. Gral. San Martín, que saliendo en el Sur en el Camino Domingo Arena, se proyecta hacia el Norte hasta la confluencia de la calle 17, la calle 5 y el Camino Colman.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. NELLY GOITIÑO, PRESIDENTA; Ec. MANUEL NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

Resolución Nro.: **2462/99**

Montevideo, 5 de Julio de 1999.-

VISTO: el Decreto No. 28.649 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de junio del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 25/VI/99 por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1950/99, de 31/V/99, se designa con el nombre de Elisa A. Menéndez la calle 6, primera al Oeste de la Av. Gral. San Martín, que saliendo en el Sur en el Camino Domingo Arena, se proyecta hacia el Norte hasta la confluencia de la calle 17, la calle 5 y el Camino Colman;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Tránsito y Transporte, Jurídica y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Catastro y Avalúo, a la Unidad de Comisiones, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, a la Junta Local de la Zona No. 11, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio de Información Territorial a sus efectos.-
ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999
---o---

12
Resolución 2.464/999

Promúlgase el Decreto 28.647 por el cual se designa con el nombre de PLAZA ISLAS BALEARES al espacio libre que se determina.
(1.226*R)

DECRETO Nº 28.647

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de PLAZA ISLAS BALEARES al espacio libre de forma triangular delimitado al Norte por la calle Emilio Castelar, al Suroeste por la calle Irún y al Sureste por las edificaciones de los predios particulares que se hallan linderos.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. NELLY GOITIÑO, PRESIDENTA; Ec. MANUEL NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

Resolución Nro.: **2464/99**

Montevideo, 5 de Julio de 1999.-

VISTO: el Decreto No. 28.647 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de junio del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 25/VI/99, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1952/99, de 31/V/99, se designa con el nombre de PLAZA ISLAS BALEARES al espacio libre de forma triangular delimitado al Norte por la calle Emilio Castelar, al Suroeste por la calle Irún y al Sureste por las edificaciones de los predios particulares que se hallan linderos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones, Nacional de Correos y de las Obras Sanitarias del Estado, la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Tránsito y Transporte, Jurídica y Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Catastro y Avalúo, a la Unidad de Comisiones, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica, a la Junta Local de la Zona No. 6, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio de Información Territorial a sus efectos.-
ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999
---o---

13
Resolución 2.467/999

Cúmplase el Decreto 28.655, referente a regularización de asentamientos irregulares establecidos en el Departamento de Montevideo.
(1.230*R)

DECRETO Nº 28.655

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- La Intendencia Municipal de Montevideo habilitará la regularización de los asentamientos irregulares establecidos en el pasado en el departamento de Montevideo, en las condiciones que se fijan en el presente Decreto, dando conocimiento a la Junta Departamental de Montevideo. Ello sin perjuicio de la adopción de medidas preventivas y de promoción de programas, acciones y normativas urbanas y de vivienda en el ámbito de su competencia, a fin de evitar la ocurrencia de nuevas situaciones irregulares. La ocupación de terrenos de propiedad ajena no dará por sí derecho alguno a la regularización o adjudicación de lotes en los mismos, aún si se hubieren realizado en ellos mejoras de importancia.

Artículo 2º.- Los procesos de regularización tendrán por objeto, además de dotar de seguridad jurídica a los habitantes del asentamiento y de adecuar las viviendas y su entorno a la normativa urbanística correspondiente, procurar la mejora de la calidad de vida de las familias involucradas, así como de las que viven en su proximidad. Por ello, los programas de regularización deberán contemplar al mejoramiento de los servicios de infraestructura física y social, propendiendo a la integración social y física de las familias habitantes del asentamiento, entre sí y con el resto de la comunidad.

Artículo 3º.- Por ***asentamiento irregular*** se entiende a todo grupo de viviendas construido sin respetar la normativa urbanística en sus distintos aspectos: amanzanamientos, fraccionamientos, ocupación del suelo, alineaciones, retiros, afectaciones a otros destinos, uso del suelo, etc., y/o establecido en un terreno que no es propiedad de quienes lo habitan y que sobre el, no poseen título habilitante.

Artículo 4º.- Por ***regularización*** de un asentamiento se entiende el procedimiento que se realiza sobre los aspectos dominiales o físico-urbanísticos del mismo, a través de actuaciones jurídicas, administrati-

vas, materiales o constructivas y socio-culturales, con el fin de ajustarlo a derecho y de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 5º.- Los procesos de regularización podrán realizarse en relación a asentamientos ubicados tanto en terrenos de propiedad pública como privada, pero en esta alternativa solamente si el mismo pertenece a los propios habitantes de las viviendas. En caso de asentamientos ubicados en terrenos de propiedad privada de terceros, previamente deberá procederse a su compra o expropiación por el Estado, salvo que la situación se ajuste en un todo a la normativa urbana municipal aplicable, caso en el cual el propietario podrá realizar dicho procedimiento. Cuando la propiedad del suelo sea municipal, la presente norma complementará -en lo que no contradiga- la legislación específica existente.

Artículo 6º.- En relación con los aspectos jurídico-dominiales, podrá otorgarse a los habitantes del asentamiento la propiedad de los lotes correspondientes, ya sea en régimen individual, horizontal o cooperativo. También se podrá otorgar el derecho de uso del suelo, cuando así esté contemplado en el proyecto previsto en el Artº 8º. Cuando se otorgue la propiedad, los fraccionamientos correspondientes deberán cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, sin perjuicio de las tolerancias que por causas fundadas y dentro de los marcos que habilita la ley, puedan concederse. En cualquier caso, las operaciones de regularización deberán respetar las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial -en especial las referidas a las estructuras y sistemas territoriales, a los instrumentos de ordenación que lo desarrollan, así como las relativas a la higiene y ambientales-.

Artículo 7º.- Podrán ser objeto de regularización, al amparo de esta normativa, los asentamientos que cumplan las siguientes condiciones:

a) que la mayor parte de la población sujeto haya estado localizada de manera estable en el lugar desde una fecha anterior al 1º de enero de 1996 o, en su caso, se demuestre mediante documentación fehaciente el haber adquirido el derecho de ocupación a quien cumpla con el requisito de antiguedad referido;

b) que sea posible dotar al asentamiento en el corto o mediano plazo de los servicios sociales necesarios, tales como el acceso a centros educativos, centros de salud, ofertas de trabajo y áreas de esparcimiento, debiéndose certificar esta condición mediante informe de los organismos competentes o por su inclusión expresa en el programa, con el financiamiento preciso;

c) que si el programa de regularización incluye relocalización de familias, ésta no supere el 50% de las familias instaladas, debiendo estar la materialización de dichos realojos prevista en la propuesta, con la aceptación de los interesados;

d) que el asentamiento se encuentre localizado en Suelo Urbano o en Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable;

e) que el asentamiento no esté localizado en un terreno inundable o en un área de alta vulnerabilidad por causas naturales o antrópicas;

f) que la regularización no consolide situaciones ambientales inconvenientes;

g) que la localización del asentamiento no afecte, tampoco, un sitio de interés ecológico, histórico, testimonial, paisajístico, productivo, etc. o la realización de obras urbanísticas prioritarias, cuyo proyecto no sea pasible de modificaciones;

h) que sea posible dotar a todos los lotes del asentamiento de los siguientes servicios físicos de infraestructura: accesibilidad peatonal y vehicular en todo tiempo, agua potable, posibilidad de conexión a saneamiento u otros sistemas de evacuación igualmente aceptables para la oficina municipal competente y energía eléctrica;

i) que la regularización establezca las calles vehiculares y pasajes peatonales, espacios libres, afectaciones, alineaciones y retiros a partir de la elaboración de un Proyecto Urbano de Detalle, según el instrumento de ordenación previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial;

j) que el asentamiento posea un grado de consolidación importante, caracterizado por la existencia de una mayoría de viviendas de materiales estables y duraderos y la habitación en forma permanente de las mismas (en cuanto a los materiales, se admitirá asimismo la regularización de asentamientos que no cumplan con esta condición si desde el punto de vista social la relocalización no es aconsejable y las demás condiciones se cumplen de manera satisfactoria);

k) que, si el asentamiento se encontrara localizado en Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable, sin Programa de Actuación Urbanística aprobado, la elaboración del Programa será de cargo del organismo promotor de la regularización, previo acuerdo de la Unidad Central de Planificación Municipal sobre la extensión territorial de la unidad a programar;

l) que se demuestre fehacientemente que las relocalizaciones de familias que formen parte de la propuesta de regularización cuentan con el financiamiento necesario.

La viabilidad a que hace referencia el literal h) se certificará mediante factibilidad otorgada por los organismos competentes, pudiendo referir a servicios existentes, proyectados y financiados para realizar en el corto plazo o alternativos financiados por el proyecto de regularización. En caso que el número de realojos supere el máximo establecido, podrá presentarse un programa de vivienda, o urbanización y vivienda, el que podrá incluir subsidiariamente la regularización de alguna de sus situaciones, siempre que se cumplimenten el resto de las condiciones establecidas. Los asentamientos que no se ajusten a las presentes condiciones, sólo podrán ser regularizados adecuándose a las normativas urbanísticas y de construcciones generales.

Artículo 8º.- La propuesta para encarar los procesos de regularización, comprendiendo todos los aspectos establecidos por el presente Decreto, se concretará a través de un **proyecto de regularización**. El proyecto de regularización deberá incluir la documentación que permita visualizar y ponderar suficientemente la totalidad de sus alcances sociales, legales, dominiales, administrativos, ambientales, físico-urbanísticos y materiales.

El proyecto de regularización deberá tener el aval de la mitad más una de las familias titulares de los lotes a regularizar, como mínimo. Esta voluntad será expresada por medio de voto, a razón de un votante por lote a regularizar.

Artículo 9º.- Podrán presentar proyectos de regularización los organismos públicos propietarios de terrenos en que existan asentamientos irregulares o los particulares en similar situación, siempre que se observe las condiciones establecidas por el Artículo 5º. En el caso que el proyecto requiera la participación de organismos públicos que no figuren como responsables del programa, deberá contarse con la aceptación expresa de los mismos.

Artículo 10º.- La gestión del trámite para la aprobación del proyecto de regularización se realizará -en lo concerniente a la Intendencia Municipal de Montevideo- a través del Departamento de Acondicionamiento Urbano, División Espacios Públicos y Edificaciones, Servicios de Tierras y Vivienda.

Artículo 11º.- A los efectos del estudio integral de los proyectos de regularización, la Intendencia Municipal constituirá una Comisión Especial Supervisora, integrada por representantes de las oficinas municipales competentes en los diversos aspectos implicados. La integración inicial deberá incluir representantes de: el Servicio de Tierras y Vivienda, la División Saneamiento, la División Planificación Territorial, el Servicio de Regulación Territorial, la División Vialidad, la División Jurídica y el Departamento de Descentralización. Esta Comisión será responsable del análisis de los proyectos formalmente recibidos, debiendo expedirse en el término de sesenta días, salvo situaciones debidamente fundamentadas. Las opiniones volcadas en el seno de la Comisión por los representantes de las distintas oficinas municipales se considerarán representativas de las mismas. El Coordinador de la Comisión será el representante del Servicio de Tierras y Vivienda.

Artículo 12º.- La Comisión Especial Supervisora podrá formular observaciones fundadas o solicitudes de aclaraciones o ampliaciones de información, referidas al proyecto. Para el levantamiento de las mismas regirán iguales condiciones que para la propuesta original, aunque en este caso la Comisión deberá expedirse en el plazo de treinta días. Si la temática territorial involucrada lo aconsejase o la Comisión lo entendiera pertinente, ésta podrá remitir los antecedentes a consideración de la Comisión Permanente del Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo 13º.- Para la aceptación de solicitudes de tolerancia y sin perjuicio de la opinión de los órganos competentes, se tendrá especialmente en cuenta:

a) el número e importancia de las mismas y su relación con las formas de vida y con los relacionamientos sociales dentro del asentamiento y de éste con su entorno;

b) la antigüedad y el grado de consolidación del asentamiento, en el caso que dicha consolidación determine la imposibilidad o la muy seria dificultad para el cumplimiento integral de las normativas;

c) las características de la zona en relación a los aspectos concernidos por las excepciones requeridas;

d) la solución dominial planteada en la propuesta;

e) la posibilidad que procedan soluciones alternativas que no requieran excepciones;

f) la existencia dentro del proyecto de regularización de un programa social de las obras de infraestructura física necesarias, debidamente financiados;

g) el impacto positivo que pueda tener la regularización en el entorno urbano y la comunidad circundante. Sobre los extremos a que se hace referencia en este Artículo, deberá requerirse la opinión de los órganos de gobierno local con jurisdicción en el sitio de implantación del asentamiento.

Artículo 14º.- La autorización del proyecto de regularización no exime de la aprobación específica de los distintos aspectos urbanísticos y jurídicos involucrados en la regularización una vez que éstos hayan sido debidamente ejecutados.

Artículo 15º.- Si la Comisión Especial Supervisora no se expidiera en los plazos establecidos, se dará el proyecto por aceptado, procediendo de oficio el Servicio de Tierras y Vivienda a su culminación y elevación.

Artículo 16º.- Aceptado el proyecto de regularización por la Comisión Especial Supervisora, se informará al Servicio de Tierras y Vivienda, el que lo elevará -por las vías jerárquicas que correspondan- para su aprobación por el Intendente Municipal o para su remisión a consideración de la Junta Departamental, en el caso que fuera necesaria la anuencia de ésta para el otorgamiento de excepciones. La Intendencia podrá, asimismo, requerir la opinión del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en aquellos aspectos que involucren por su carácter general, aspectos de competencia de dicho Ministerio.

Artículo 17º.- La reglamentación establecerá la documentación a presentar para solicitar la aprobación del proyecto de regularización. Necesariamente deberá incluir:

a) el estudio social del asentamiento, incluyendo el padrón socioeconómico de las familias que lo habitan y los antecedentes de la formación del mismo;

b) el análisis físico-urbanístico del asentamiento y de su entorno, incluyendo el relevamiento de las construcciones (con destino de vivienda u otras funciones), lotes, calles, sendas, espacios libres, etc. que integran el mismo;

c) el análisis ambiental del asentamiento y su influencia sobre el medio de implantación:

d) la información dominial y catastral pertinente;

e) el proyecto físico-urbanístico de la regularización, el que incluirá el proyecto de loteo, la apertura de calles y pasajes, la creación de espacios libres, el aprovisionamiento de servicios, etc.;

f) el proyecto ambiental para la regularización;

g) el proyecto social de la regularización, que incluirá la propuesta para organización del barrio, cobertura de servicios sociales prevista, etc.;

h) el proyecto de régimen dominial;

i) la solicitud de tolerancias, en su caso, con la fundamentación circunstanciada imprescindible;

j) el proyecto físico-urbanístico, social, dominial y arquitectónico para los realojos necesarios, cuando corresponda;

k) el diseño económico-financiero de la operación de regularización en todos los casos y de regularización-realojo en su caso. La reglamentación determinará los alcances de la documentación exigibles para las diferentes clases y etapas de trámite.

Artículo 18º.- La referida documentación deberá ser presentada por los profesionales universitarios habilitados en cada caso (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrimensor, Escribano, etc.). El proyecto social deberá ser suscrito por un Asistente Social o Sociólogo. En todos los casos los estudios y proyectos deberán acompañarse por memorias descriptivas fundamentando lo propuesto. En los casos que correspondiere, la documentación deberá estar en un todo de acuerdo con lo solicitado para los Proyectos Urbanos de Detalle por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo 19º.- Aprobado el proyecto de regularización, el proponente tendrá un plazo de un año para llevar a cabo las propuestas materiales de carácter físico-urbanítico y ambiental, así como las relocalizaciones necesarias. Este plazo podrá ser mayor si las dificultades del emprendimiento lo justificasen a juicio de la Intendencia Municipal, ésta podrá asimismo prorrogar, por igual tipo de razones, el plazo para complementar las obras y todo otro tipo de acciones previstas. El no cumplimiento de los plazos establecidos hará caducar la aprobación otorgada.

Artículo 20º.- La Intendencia Municipal de Montevideo reglamentará el presente Decreto.

Artículo 21º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. NELLY GOITIÑO, PRESIDENTA; Ec. MANUEL NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

Resolución Nro.: **2467/99**

Montevideo, 5 de Julio de 1999.-

VISTO: el Decreto No. 28.655 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 24 de junio de 1999 y recibido por este Ejecutivo el día 28 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 690/99, de 24/2/99, se dispone que esta Intendencia Municipal habilitará la regularización de los asentamientos irregulares establecidos en el pasado en el Departamento de Montevideo, en las condiciones que se fijan en el presente Decreto, dando conocimiento a la Junta Departamental de Montevideo sin perjuicio de la adopción de medidas preventivas y de promoción de programas y acciones normativas urbanas y de vivienda en el ámbito de su competencia, a fin de evitar la ocurrencia de nuevas situaciones irregulares estableciéndose que la ocupación de terrenos de propiedad ajena no dará por sí derecho alguno a la regularización o adjudicación de lotes en los mismos, aún si se hubieren realizado en ellos mejoras importantes; se consigna que los procesos de regularización tendrán por objeto, además de dotar de seguridad jurídica a los habitantes del asentamiento y de adecuar las viviendas y su entorno a la normativa urbanística correspondiente, procurar la mejora de la calidad de vida de las familias involucradas, así como de las que viven en su proximidad, contemplando el mejoramiento de los servicios de infraestructura física y social, propendiendo a la integración física y social de las familias habitantes del asentamiento; se determina el concepto de "asentamiento irregular" y de "regularización" y su forma de realización; se enumeran los casos en que los asentamientos podrán ser regularizados; se dispone que la gestión del trámite para la aprobación del proyecto de regularización se realizará, en lo que concierne a la Intendencia Municipal, a través del Departamento de Acondicionamiento Urbano, División Espacios Públicos y Edificaciones, Servicios de Tierras y Vivienda, así como también, que esta Administración Municipal constituirá una Comisión Especial Supervisora, integrada en la forma que se indica, a los efectos del estudio integral de los proyectos de regularización y tendrá las facultades que se detallan; se enumeran los requisitos para la aceptación de solicitudes de tolerancia y se establece que la Intendencia Municipal de Montevideo reglamentará el presente Decreto estableciendo la documentación a presentar para solicitar la aprobación del proyecto de regularización, que deberá incluir los recaudos que se señalan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones, Jurídica y de Planificación Territorial, a los Servicios de Tierras y Vivienda, de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Contabilidad General, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

Recibido por D. O. el 9 de Julio de 1999

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOCUARTO TURNO

MARIA NICOLASA MIRCOVICH RODRIGUEZ, (Ficha: S 126 99).
Se habilitó la feria judicial menor.
Montevideo, 1º de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24968 Jul 13- Jul 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MYRTHA o MYRTA TERESA GONZALEZ GUIXE, (Ficha: S 173 98).
HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MENOR.
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24849 Jul 09- Jul 22

MANUEL VAZQUEZ MAYAN, (Ficha: S 589 98).
HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MENOR.
Montevideo, 2 de julio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24884 Jul 12- Jul 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

OSCAR ISIDORO BRUFAO, (Ficha: 181 99).
Habilitándose la Feria Judicial Menor.
Durazno, 28 de junio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24776 Jul 08- Jul 21

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANTONIO MARIA CAMACHO CALLABA, (Ficha: 204 99).
Se habilita la feria judicial menor a sus efectos.
Trinidad, 17 de junio de 1999.
Esc. Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24507 Jul 02- Jul 15

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

JUAN ALBERTO SALISBURY, (Ficha: B 286 99).
Se habilita la Feria Menor.
Salto, 24 de junio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 24684 Jul 07- Jul 20

CONVOCATORIAS COMERCIALES

VIGAR S.A.
CONVOCATORIA
El Directorio el 1º de julio de 1999, resolvió convocar a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio de 1999 a las 10.00 horas en la sede social Ellauri Nº 885 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
b) Designación de nuevo Directorio
c) Modificación de criterios contables
d) Designación de un accionista para la firma del Acta de Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
03) $ 630 3/p 24876 Jul 12- Jul 14

RENSOLAR S.A.
CONVOCATORIA
El Directorio el 1º de julio de 1999, resolvió convocar a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio de 1999 a las 13.00 horas en la sede social Ellauri Nº 885 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
b) Designación de nuevo Directorio
c) Designación de un accionista para la firma del Acta de Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
03) $ 630 3/p 24877 Jul 12- Jul 14

PIDANOL S.A.
CONVOCATORIA
El Directorio el 1º de julio de 1999, resolvió convocar a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio de 1999 a las 14.00 horas en la sede social Ellauri Nº 885 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
b) Designación de nuevo Directorio
c) Designación de un accionista para la firma del Acta de Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
03) $ 630 3/p 24878 Jul 12- Jul 14

CORAL TREBOL S.A.
CONVOCATORIA
El Directorio el 1º de julio de 1999, resolvió convocar a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio de 1999 a las

15.00 horas en la sede social Ellauri Nº 885 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
b) Designación de nuevo Directorio
c) Designación de un accionista para la firma del Acta de Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
03) $ 630 3/p 24879 Jul 12- Jul 14

BERLEY S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio el 1º de julio de 1999, resolvió convocar a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio de 1999 a las 12.00 horas en la sede social Ellauri Nº 885 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
b) Cambio de criterios contables
c) Designación de un accionista para la firma del Acta de Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
03) $ 630 3/p 24880 Jul 12- Jul 14

BERLEY S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio el 1º de julio de 1999, resolvió convocar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio de 1999 a las 11.00 horas en la sede social Ellauri Nº 885 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
b) Aprobación de la Gestión del Directorio
c) Designación de nuevo Directorio
d) Aprobación de Balance, memoria y proyecto de distribución correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.
e) Designación de Auditor Externo.
f) Designación de un accionista para la firma del Acta de Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
03) $ 882 3/p 24881 Jul 12- Jul 14

Convócase a los accionistas de EMEAVE S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 27 de julio de 1999 a las 11 horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402 para considerar el siguiente Orden Día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1998.
2º) Aprobación de la gestión de los Directores por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1998.
3º) Designación de miembros del Directorio por el período de un año.
La asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 756 3/p 24945 Jul 12- Jul 14

EXHIBIDORA SARANDI S. A.

El Directorio de Exhibidora Sarandí S. A. Convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1999 a las 16 horas en el local sito en Avda. Gral. Artigas 779 de la Ciudad de Sarandí Grande, para tratar el siguiente Orden del Día.
1º.- Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Perdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1998.
2º.- Distribución de Utilidades.
3º.- Elección de Directorio.
4º.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto con el Sr. Presidente.
5º.- Asuntos varios.
El Registro de Accionistas se abrirá con dos días de anticipación, cerrándose en el Acto de iniciación de la Asamblea.

En caso de no obtenerse el quorum exigido por los estatutos, la Asamblea se reunirá a los efectos establecidos, a las 17 horas del mismo día con los Accionistas presentes.
El Directorio.
03) $ 672 2/p 24995 Jul 13- Jul 14

MARCOPELL S.A.
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1999, a la hora 9 en la ciudad de Carmelo en el local de la calle Reconquista 102 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración del Balance y Estado de Resultados por el ejercicio finalizado al 31 12 98.
3) Ratificar las asambleas celebradas por las cuales se aprobaron los balances finalizados hasta el 31 12 97.
4) Designación del Directorio.
5) Ratificar lo actuado por el Organo de Administración.
6) Designación de un accionista para firmar el Acta.
Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones y o certificados provisorios o certificado bancario que acrediten su depósito en las oficinas de la sociedad, con una anticipación de tres días al de la fecha fijada para la Asamblea.
03) $ 1134 3/p 24997 Jul 13- Jul 15

ARCOMIL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9 y 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Srs. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1999 a las 14 y 30 horas en primera convocatoria y a las 15 y 30 horas en segunda convocatoria, en su Sede Social en 21 de setiembre 2329, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de ejercicio cerrados al 31 de enero de 1999.
2) Destino de los resultados.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
Se comunica a los Srs. Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben inscribirse sus acciones o certificado de depósito en el Registro de Accionistas que se abrirá tres días hábiles antes en el horario de 16 a 19 horas y se cerrará al iniciarse el acto, en el domicilio de la Sociedad. (Art. 10 de los Estatutos y art. 350 de la ley 16.060). El Directorio.
03) $ 1260 3/p 25007 Jul 13- Jul 15

DIRECCION DE NECROPOLIS

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE SAN JOSE
LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentaron los Sres. RUFINA GERMANA RODRIGUEZ MONTELONGO, JOSE MARIA PEREZ RODRIGUEZ Y JESUS OSCAR RODRIGUEZ MESA.
Solicitando CERTIFICADO DE USO DEL NICHO Nro. 47
Ubicado en el Cementerio de la ciudad de LIBERTAD, que figura a nombre de MARCOS RODRIGUEZ SUC, desde el AÑO 1968, emplazándose a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 11 de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 756 3/p 24892 Jul 12- Jul 14

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 506-3944 habilitado en Juan de Dios Peza 1789 apartamento 3. Deberá presentarse en centro comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 24870 Jul 12- Jul 14

Emplazamiento al titular del servicio telefónico, número 400 10 17 habilitado en la calle URUGUAY 1848. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 24905 Jul 12- Jul 14

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 710.71.64 habilitado en Libertad 2348 Apto. 902. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 24980 Jul 13- Jul 15

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Resolución 26 99 del 18 de febrero de 1999 se deja sin efecto las Resoluciones Nos. 61

96 del 23 4 96, 67 96 del 30 4 96, 73 96 del 11 5 96, 74 96 del 14 5 96, 72 96, 76 96 y 77 96 del 21 5 96, 80 96 del 30 5 96, 87 96 y 88 96 del 4 6 96, 129 96, 130 96 y 133 96 del 19 7 96 y 206 96 del 28 6 96 por las que se designaron para ser expropiadas las fracciones de terreno empadronadas con los Nos. 6295 hoy 12.501, 6302, 6319, hoy 12.496; 6326 hoy 12.495; 6318 hoy 12.494; 6325 hoy 12.497; 6322 hoy 12.499; 6317 hoy 12.493; 6303 hoy 12.491; 6304, 12.502, 8905, 6305, 6299 hoy 12.500, 6301, 12.086 y 6302 y las Resoluciones Nos. 135 96 y 137 96 de 1 8 96; 171 96 del 13 8 96; 263 96, 264 96, 265 96, 266 96 y 267 96 del 10 9 96, 292 96, 293 96, 294 96, 295 96, 297 96, 298 96 y 299 96 del 19 9 96, 345 96 del 8 10 96 y 477 96 del 26 11 96, por las que se designaron sujetas a servidumbre las fracciones de terreno empadronadas con los Nos. 8308 (P), 8307 (P), 11.501 (P), 11.502 (P), 11.500 (P), 11.507 (P), 11.503 (P), 6269 (P), 6355 (P), 10.677 (P), 10.957 (P), 6317 (P), 10.671 (P), 10.409 (P), 6356 (P), 6312 (P) y 11.504 (P) respectivamente.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 30 de junio de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52659 Jul 05- Jul 14

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 01 06 99, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la QUINTA LINEA DE BOMBEO en el Paraje "Cuchilla de Sierra", padrón Nº 9801 (p), ubicada en la 5ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del Sr. HUGO BACEDA, tiene un área de 424 m2 52 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el SURESTE: 20 m lindando con el Camino Vecinal Perugorría; por el ESTE: 25 m lindando con el Padrón Nº 47037 (servidumbre de paso de 7 m de ancho); por el NORESTE: 20 m lindando con el resto del Padrón Nº 9801 (p); y por el OESTE: 25 m lindando con el resto del Padrón Nº 9801 (p) y servidumbre existente.
El Expediente respectivo, Nº 253 99, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 30 de junio de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52707 Jul 07- Jul 16

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 09 02 99, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la localidad "Balneario Fomento", ubicada en la 4ª. Sección Catastral del Departamento de Colonia, padrón No. 20.382 (Rural), propiedad del Sr. JUAN CARLOS RAMOGNINI tiene un área de 155 m2 22 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el NORTE: 18 m 29 con Padrón Nº 15.704 (p); por el OESTE: 8 m 67 con Padrón Nº 15.704; por el SUR: 17 m 86 con Padrón Nº 15.704; por el ESTE: 8 m 52 con Ruta Nº 51.
El Expediente respectivo, Nº 697 99, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 6 de julio de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52723 Jul 08- Jul 19

MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA No. 33 - TRAMO: RUTA Nº 6 - RUTA Nº 67
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 14
PADRON: 19.467 (p)
AREA: 0 Hás. 858 mc.
PROPIETARIO: ANTONIO TORNATORE Y OTRA.-
OBRA: Construccion de un Muelle de Atraque, Paseo Público, Oficina de Administración y Contralor de la Dirección Nacional de Hidrografía y Accesos a la Barra del Arroyo Riachuelo.
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE COLONIA
EXPEDIENTE: 87 - 17.157
PADRON: 2.735 (p)
AREA: 2 Hás. 2.689 mc.
PROPIETARIOS: Sucesión de: PAULA TORRES DE PERNA.-.
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52748 Jul 12- Jul 21

MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO.
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

En Expte. Mpal. Nº 6297 98, con su adjunto, fotocopia autenticada de Expte. Nº 952 47 96, por Resolución Nº 4503 998 de 29 de diciembre de 1998, y Resolución 2154 99 de 17 de junio de 1999, con Venia de la Junta Departamental de Maldonado de fecha 21 de mayo de 1999, (fs. 214, Tomo XXXV, recaída a fojas 13 de expte. administrativo citado) se dispuso la Expropiación por razones de necesidad y utilidad pública, con Toma Urgente de Posesión, de parte del inmueble empadronado con el Nº 20.914 de la Manzana 1572 de la 1ª Sección Judicial de Maldonado, con una superficie de 1475 mc., con destino a la realización del cinturón Norte del BY - PASS de Cono Urbano Maldonado - Punta del Este.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 275 Nal. 7º de la Constitución de la República, art. 4º y 15 inciso 4º de la ley Nº 3958 del 28 de octubre de 1912, y art. 35 Nal. 35 de la ley Nº 9515, se Notifica a los propietarios y demás interesados que el Expediente queda de manifiesto en la Oficina de Asesoría Jurídica, Depto. Jurídico Notarial del Edificio Comunal, 4º Piso Sector "B", por el término de 8 (ocho) días, a efectos de comunicar los nombres y domicilios de todas las personas que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios con respecto al bien expropiado, bajo apercibimiento al mismo, de la reparación de los perjuicios que resulten de la omisión.- Maldonado, junio 29 de 1999.- 8 publicaciones.- embo.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52752 Jul 12- Jul 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 12 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 8

CARLOS DIEGO RAMOS, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1807 1 y DOMINGA ALVAREZ, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivadavia 1807 1.
14) $ 127 3/p 2351 Jul 12- Jul 14

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TIRZAH RIBEIRO, solicita la inscripción de

la obra titulada "CURRICULUM VITAE OU O DRAMA DA PEDRA", de la cual es autora. Montevideo 28 de mayo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24460 Jul 01- Jul 14

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL MARTINEZ DAMBOLENA solicita la inscripcion de las Obras "EL JUICIO" y "BOTELLAS A LA MAR" de su Autoria. Montevideo 16 de junio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24462 Jul 01- Jul 14

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO VOLCO, RAUL ROTHSCHILD y CLAUDIO LOW TANNE, solicitan la inscripción de la obra titulada "VM - VIRTUAL MARKET", de la cual se declaran autores. Montevideo 25 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24498 Jul 02- Jul 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

LUIS FERRAZ y CARLOS RIVERO, solicitan la inscripción del Album musical "EN MEDIO DE LAS SOMBRAS", del cual son autores. Montevideo 30 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24499 Jul 02- Jul 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

DR. ISAAC JAKTER HOCHMANN, solicita la inscripción de la obra titulada FIBROMIALGIA: "DOCTOR ME DUELE TODO EL CUERPO", de la cual es autor. Montevideo 30 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24508 Jul 02- Jul 15

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

DAIR SILVERA MARTINEZ y TERESA MARQUEZ CEDRES, solicitan la inscripción de la obra titulada "¿POR QUE NO CRECEMOS?", de la cual son autores. Montevideo 30 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24510 Jul 02- Jul 15

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

OSCAR ESTEVEZ, solicita la inscripción del Guión cinematográfico "ALGUIEN EN QUIEN CONFIAR", del cual es autor. Montevideo 30 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24582 Jul 05- Jul 16

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIO CRESPI, solicita la inscripción de la obra titulada "DE VIDA Y PASIONES", de su autoria. Montevideo 1 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24586 Jul 05- Jul 16

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS REHERMANN, solicita la inscripción de la Obra de teatro "CONGRESO DE SEXOLOGIA", de la cual es autor. MONTEVIDEO 30 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24610 Jul 06- Jul 19

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ESTELA CALVETE, solicita la inscripción de la obra titulada "DESDE LA MECEDORA" y Seudónimo denominado "PASTELITA", de las cuales es autora. Montevideo 21 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24737 Jul 07- Jul 20

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GABRIEL SAGRERA, solicita la inscripción de la obra "ESPECTROSCOPIA DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR" TOMO 1, de su autoria. Montevideo 07 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24808 Jul 09- Jul 22

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DERECHOS DE AUTOR

DANIEL BENZO solicita la inscripción de la obra titulada "DESDE EL COMIENZO", de su autoria. Montevideo 07 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24813 Jul 09- Jul 22

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE HARRIET, solicita la inscripción de la obra titulada "CUANDO EMIGRAN LOS SENTIMIENTOS", de la cual es autor. Montevideo 8 de abril de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI.
17) $ 420 10/p 24897 Jul 12- Jul 23

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VITO GALEANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "LA OTRA CARA DE LA GLORIA", de la cual es autor. Montevideo 5 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24940 Jul 12- Jul 23

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MONICA CASAVIEJA, CECILIA GOBBI y SILVANA TUNIN, solicitan la inscripción de la obra "DOCUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION" 1827 - 1859, de la cual son autoras. Montevideo 6 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 24964 Jul 13- Jul 26

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
NR PRODUCCIONES, solicita la inscripción de la obra titulada "HISTORIA DE LA COPA AMERICA" 1916 - 1997, de la cual es editora y propietaria, siendo la autora de la misma ALDA NOVELL. Montevideo 09 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 25005 Jul 13- Jul 26

REMATES

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández Otaño, Hugo c a Fernández Otaño, Omar Artigas, Elbio, Sergio, Ruben y Amaya Fernández, Raul, Ruben, Elbio, Sergio, Shirley y Julio. Cesación de Condominio Contractual", Fa. A 585 96, se hace saber que el día 20 de julio de 1999 a la hora 14:00, en el Local de Remates de calle Sarandí 254 de la Ciudad de Tacuarembó, y por intermedio del Sr. Rematador Alfaro Portela Ramos, Matrícula 3637, RUC 190056570017, presidiendo la diligencia, el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, que asciende a $ 33.317,33, del bien inmueble que se detalla: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial, que forma parte de la manzana 237, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el No 4536 en el plano del Agrimensor Ildefonso P. Estéves, inscripto el 8 de setiembre de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 167 y compuesto de una superficie de 300 m cuadrados, que se deslinda así: 13 mts. 10 cm al SE de frente a la calle Agraciada, 22 mts. 9 dm. al NE. de frente a la calle Constitución por donde forma esquina con la anterior; 13 mts. 10 cm. al NW. con el Solar Nº 2 del mismo plano y 22 mts. 90 cm. al SW. con el Solar Nº 3 del mismo Plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que son de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320; 3) Que el expediente referido y los documentos que sirven de antecedentes dominiales del inmueble a rematarse, así como los certificados respecto de la Información de los Registros Públicos, se encuentran en la Sede de este Juzgado, con la situación emergente de los mismos, a disposición de los interesados; 4) Que se desconoce la situación ocupacional, tributaria, y si existen adeudos en Organismos Públicos respecto

del bien y de la parte ejecutada, por cualquier concepto.- Se habilitó la Feria Judicial Menor. Tacuarembó, 25 de junio de 1999.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
20) $ 2160 5/p 24799 Jul 09- Jul 15



Ley 2.904 de 26 de setiembre de 1904.
Hugo Miguel Motta García y Elida María Zúñiga Pisacco prometieron vender a "MOTTA S.R.L." el comercio "Motta Joyería - Optica - Bazar" que en los ramos de joyería, óptica y bazar gira en calle Uruguay número 613 de Salto. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1680 20/p 23199 Jun 18- Jul 15

Ley 26 9 904.- Raúl Jorge Lopetegui Yguini prometió vender a Julio Luis Alvarez Agraso comercio sito en 26 de Marzo 1300. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 23918 Jun 25- Jul 22

VENTA DE COMERCIO
LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904.- NORDI S.R.L. prometió vender a GONDOMAR'S LTDA. almacén en Avda. Gestido s n y Rodó, Solymar, Ciudad de la Costa, Canelones. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24210 Jun 29- Jul 26

VENTA DE COMERCIOS
Ley del 26 de Setiembre de 1904 - Decretos 14.333 75 y 347 992. "W. SBURLATI SRL - Prometió Cesión de Derechos de Propiedad y Explotación a "LATINSOL S.A.". LICENCIA DE TELEVISION POR CABLE EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS. Brasil esquina Avenida Dieciocho de Julio. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 24341 Jun 30- Jul 27

VENTA DE COMERCIO.
LEY 26 SETIEMBRE 1904. MARIA DEL ROSARIO DALL'ORSO LADO prometió vender a ORBANDIL COLMAN DIAZ farmacia "PALACIO". sita en Valparaiso Nº 1301. Acreedores Valparaiso 1279 101.
25) $ 1680 20/p 24402 Jun 30- Jul 27

LEY 26 SETIEMBRE 1904
Matías Domínguez prometió vender "Florentín S.A.", Estación de nafta, sita en Br. Batlle y Ordóñez Nº 3604, Montevideo, a Sergio Korona y Dinorah Hecht.
Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24435 Jul 01- Jul 28

LEY 1904.

"ABAGALIO LIMITADA" prometió vender a "CORFAL LTDA." Salón Para Ti, sito en Michigán 1544. Acreedores allí.
25) $ 840 20/p 24612 Jul 06- Ago 02

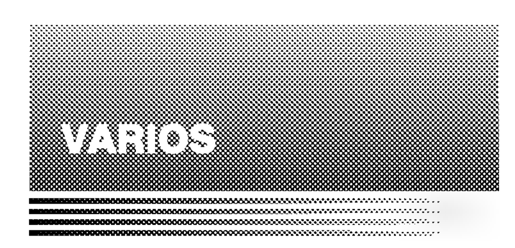
VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. Pedro Eiris Rodriguez y Pilar Dominguez Pastoriza prometieron vender a Ciro Gabriel Ituño Rodriguez salón en Cavia 2782 A. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24793 Jul 08- Ago 04

Ley 26.9.904
Prometí vender el 25.6.99 a RAUL FERNANDEZ GONZALEZ el establecimiento comercial ubicado en la calle Daniel Fernández Crespo 1892. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24800 Jul 09- Ago 05

LEY 2.904 26 09 1904. HEBAM LTDA. prometió vender a BROCAS LIMITADA establecimiento comercial "FARMACIA MEDIO SIGLO", ubicado en Av. Rivera 2690 A. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1312 esc. 305 de 10 a 17 hs.
25) $ 1680 20/p 24871 Jul 12- Ago 06

Venta de Comercio
Ley 26/09/1904
Prometimos vender panadería "Zorrilla" (Bulevar España 2203, Montevideo). Acreedores: Juncal 1355, esc. 507. María de los Angeles Acosta Maronna y Dimas Madruga González.
25) $ 1680 20/p 24970 Jul 13- Ago 09



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se cita al Sr Gisleno Medina C.I 978.431 o sus herederos propietarios del titulo de carnaval Hispano Uruguaya a presentarse en el 3er piso sector Ejido depto de Cultura Festejos y Espectaculos de la Intendencia municipal de Montevideo.
27) $ 378 3/p 24906 Jul 12- Jul 14

BANCOS

Banco Central del Uruguay

Montevideo, 6 de julio de 1999.-

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley No. 14412 del 8.8.75, sus modificativas y concordantes, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura por el término de un año de todas sus cuentas corrientes en el sistema bancario

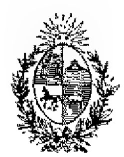
Nombre	Documentación
ACOYTE S.A.	213361480010
ACUÑA PRESNO NESTOR SANTIAGO	1059766-1
AGENCAP LTDA.	210260560014
AGRASO BEADE LINO	1067183-9
ALFARO BALERIO WALTER LORENZO	967443-4
ALLENDE CAVIGLIA LAURA	1341099-9
ALMEIDA ALMASI RAúL HUGO	1174878-4
ALSINA CEQUIEL SERGIO ISIDORO	2931234-7
ALSINA TRAVERSA FERNANDO	2906853-8
ALVEZ NOGUEIRA JORGE OMAR	1110134-0
AMARELLE FERRARI ANTONIO ENRIQUE	960013-6
ANTELO RODRIGUEZ MARIO	785707-8
APA DA ROSA GABRIEL ERNESTO	2991257-1
ARBELO SUAREZ ANIBAL EDUARDO	1339719-3
ARIAS HUGUES WALTER ENRIQUE	900049-1
BAEZ NUNEZ ELIO APARICIO	3790142-3
BALSAMO QUIROGA ELDA BETTY	3158809-5
BAYARRES MAGIS, JUAN	783371-9
BENTANCOR MUÑOZ PABLO	1702410-4
BERGARA DE BERNOCHE R.	1777693-5
BERRIEL POINTIN EDGAR JORGE	1598030-6
BIERE DIAZ, MIGUEL ANGEL	1299715-0
BINARY S.A.	213842820013
BOVINO DA SILVA JORGE ADRIAN	1918216-4
BRAGA SILVA ENRIQUE ROMULO	628026-4
BURGARDT CERVINT MIGUEL EDUARDO	3182247-5
BUSTOS CASABO ALVARO DANIEL	1741795-7
CALO GOMEZ MARIA DEL CARMEN	1208552-1
CAMEAN DORREGO WILSON	1320903-9
CAMP CRAWFORD ROBERTO HUGO	3344429-1

Aviso Nº 52746 continúa en páginas 158-C, 159-C y 160-C

CAMPOMAR MIRA MARIO FRANCISCO	905185-4
CANTONNET MALLARINI ALDO EDUARDO	1934153-2
CARAMBULA SANZ MARTHA BEATRIZ	1725138-7
CASTAGNARO DIAZ PASCUAL EDUARDO	1454077-5
CATINO LORENZO LILA ADRIANA	1129453-9
CENTURION ALEJANDRE JULIO AMILCAR	1059891-6
CEPELLINI ALONSO MARCELO ALFONSO	1907793-7
CHEDA BIAGETTI SERGIO H	1675005-3
CHOUHY ERRANDONEA ERNESTO RAMóN	3380153-0
CIMA MARCELO	3632546-6
CISNEROS AÑAÑA SILVIA ELIZABETH	3950897-0
CONTI TEJERA HECTOR WASHINGTóN	813051-0
CORVETTO CAUNEGRE JOSE VALENTIN	3088004-8
CRELLANOUSKY MOMOCHUK OLGA	925325-4
CROBER S.R.L.	010075840011
CROKER VOLPE PABLO	3542233-0
CURUTCHAGUE INDART JUAN	835276-2
D'ALESSANDRO BRENA HéCTOR MARIO	958033-2
DA COSTA CAITANO RAQUEL JORGELINA	2975727-8
DELSUR VIGNONE CARLOS	1303818-7
DELSUR VIGNONE JUAN CARLOS	1369070-9
DENIS ALONSO WASHINGTON ARCANGEL	1459915-2
DIAZ GONZALEZ MARCELO RONALD	2021350-0
DIFUNDIR S.A.	212646700011
DINETIL S.A.	212839070019
DOTTA BRUGUERA MARIO	809481-3
DRINFELD KLESCA OSCAR PEDRO	976360-5
EGUREN GRAVI, RAúL DARDO	1794011-8
ESTECHE SANABIA OSCAR OMAR	2895186-3
FALCON GIORELLO, GILBERTO SERAFIN	1986390-6
FARIAS SPINELLI OMAR HUMBERTO	881148-7
FERNANDEZ AGRELO ELBIO	913534-5
FERNANDEZ LEYTON CESAR DANIEL	987567-0
FERNANDEZ PEREYRA RAUL JULIO	1805171-0
FIORENTIN CALVO JUAN CARLOS	1202038-5
FRAGA ESQUIVEL JORGE ALBERTO	1445263-3
FREIRE BRUM ALBINO	1881314-8
FUENTES FRANCO LAURA	1610837-1
FYNN REISSIG RICARDO	1938968-3
GAMARRA BATALLA JOAQUIN P	2615376-6
GARCIA BATALLA CARMEN	3151830-1
GARCIA PEREYRA DOMINGO FERNANDO	3745192-3
GELMI MATTA SERGIO PIERINO	1640245-8
GIACOSA PATIÑO THELMA	915243-0
GOMEZ ALVAREZ ANA MERCEDES	1441895-8
GOMEZ GALVAN NESTOR DAVID	2727953-7
GONZALEZ BLANCO SILVANA	4176212-2
GONZALEZ JACQUES RAMóN ALBERTO	3025236-8
GONZALEZ PAZOS ELIAS FERNANDO	1996834-0
GRAU PEREZ JORGE PEDRO	1446804-4
GUIDOBONO AREVALO, GUSTAVO	1551631-7
GULARTE JESúS MARIO	3582641-9
GUTIERREZ AMORIM RUBéN DARíO	3107968-2
GUTIERREZ TUYA PEDRO GUSTAVO	3914907-5
HEBAM LTDA.	211237630018
HEGUERTE SOLARI FERNANDO GERMáN	1900941-7
HERNANDEZ MARCOS ADRIáN	3113378-5
IBARRA FREIWALD VICTOR HERIBERTO	1041105-3
IBAÑEZ MORETTO JUAN	828963-2
INDART AGUIRREGARAY JUAN GREGORIO	3543171-5
ISABELLA CASTRO LEONEL ALBERTO	1268098-7
JIROCA S.R.L.	212085620013
KAHRS LOFFE GUSTAVO FEDERICO	3292974-9
KHEYAIAN YAZEDJIAN AGOB	678794-9
KIPPER PABLO MARTíN	1271225-9
KORNECKI RADZINSKI ETHEL	1365151-3
KUPLEX URUGUAY S.A.	212688310016
LA GRECA BARBOZA GABRIEL NICOLAS	3117189-2
LIESEGANG FERNANDEZ GUSTAVO DANIEL	1327922-8
LOMBARDI CAYETANO DANIEL OSCAR	2697109-9
LOPEZ BARBIERI JULIO LUIS	1179055-5
LOPEZ SANTANA SILVIA ROSA	3018968-6
MACHI PLACERES ARTURO OMAR	2535633-5
MAGRIKS MACRI ARISTIDES	464387-8
MANARA DURGANTE JOSé DUILIO	4708835-6
MANICUR LTDA.	213535380016

Aviso Nº 52746 continúa en páginas 159-C y 160-C

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 35 de fecha 8 de junio de 1999, resolvió: declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del Funcionario Ricardo AYALA. (EXP. 5687 97).

27) (Cta. Cte.) 3/p 52769 Jul 13- Jul 15

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO - COFAC
13ª. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33º al 40º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Delegados habilitados, según normas estatutarias y reglamentarias, a participar de la 13º Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevará a cabo los días 24 y 25 de julio de 1999, en el Complejo Turístico Cerro del Toro, en la ciudad de Piriápolis, Departamento de Maldonado, a partir de las 08:30 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) INFORME DE PRESIDENCIA
2) APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
3) CONSIDERACION DE:
* MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
* BALANCE AL 31.12.98
* INFORME DE LA COMISION FISCAL y AUDITORIA EXTERNA
* PLANES 1999 e INFORME DEL PRIMER CUATRIMESTRE
* INFORME DE RESULTADOS AL 31.12.98 y PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES
* COMPENSACION A DIRIGENTES DE BASE
4) ESPACIO FINANCIERO COOPERATIVO
5) IMPACTO AÑO 2000
6) ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS MINIMAS DE INTEGRACION A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2000
7) DESIGNACION DE COMISION ELECTORAL CENTRAL
8) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

27) $ 1260 3/p 24943 Jul 12- Jul 14

MAR GONZALEZ LUIS CARLOS	2009199-4
MARTINEZ CASTRO ROBERTO EDUARDO	911021-4
MARTINEZ MANZOR MARíA CRISTINA	2607053-6
MARTIRENA BELOSO DANIEL A	1734697-2
MASCARO CARLOS JAVIER	2991660-2
MASLLORENS PETRAGLIA JUAN EDUARDO	1367405-0
MATICOR S.A.	212694160012
MEIKLE AGUIRRE JUAN MARíA	910335-4
MENDELSOHN BRON DANIEL ISAAC	2754223-5
MENESES DUARTE FRANCISCO DE PAULA	1146203-1
MENOSSE LORENZO HéCTOR HERIBERTO	4006534-5
MILBER FABRO DE SENA LAURA IRENE	1340456-6
MIXTAC S.A.	212486680017
MOLAGUERO BURGOS LUIS EDUARDO	1590685-1
MOLITERNO MOLINA FERNANDO	1438691-5
MOLITERNO MOLINA OMAR	1254703-8
MONFORT ALONSO WALTER RICARDO	1120410-6
MONTOSSI MAYADA RICARDO	1312675-2
MONZA AUTOMOVILES S.A.	210623530015
MUTRAN MEDINA JORGE MIGUEL	3580606-5
NAVARRO EQQUER DE FERNANDEZ, MARíA DEL	1437561-7
NODIREL S.A.	213632860019
NOGUEIRA ALMEIDA EDUARDO BALTAZAR	3147151-9
OLIVARES DEL CASTILLO CELIA NORA	3165341-8
OLMOS FLORES, GUSTAVO NELSON	1701931-1
OROÑO BENTANCOUR MARíA IVY	2584799-4
OVIEDO BONNET PEDRO SERGIO	2788556-4
PAGOLA GOMEZ EDUARDO	3723713-7
PANCINI CUAZINI NESTOR	3442580-8
PANIZZOLO PASTORINO PABLO CESáR	1875533-4
PASEYRO GOMEZ EDUARDO MáXIMO	1010506-6
PEREIRA CURBELO NOEL ARTIGAS	942606-3
PEREIRA SIMALDONE JOSé BENITO	1986724-7
PEREZ ACEVEDO JOSé LUIS	1187904-6
PEREZ ALONSO GLICEL PAULA	1402492-9
PEREZ BERTOLETTI WALTER DIONISIO	1991456-5
PEREZ GALVAN GONZALO	4013353-8
PEREZ RAMIREZ ALEXANDER MARTIN	4192516-0
PICOS IGINI ALCIDES ALFONSO	1376925-3
PINTOS PEREZ JOSE FLORO	3353784-4
PLACERES SOUTO CARLOS EMILIO	940535-8
PONTEVEDRA S.A.	210959700013
POY VAZQUEZ OLIVERA JOSé	929297-3
PUGACH CAMIANS MAURICIO DANIEL	1220808-4
RAGGIO ARIAS GLORIA	1247771-2
RENOLPAR S.A.	
REVELLO DEUS JORGE A.	1253790-0
REVESTIDO JORGE	5840655-5
RIAL CAMESELLA JOSé LUIS	1251048-9
RIO CAMPO S.A.	213533570020
ROCCA ALFONSO ALEJANDRO MARIA	2527832-1
RODRIGUEZ DA SILVA ILARIO ANGEL	2637559-8
RODRIGUEZ GORGA MARIA BEATRIZ	1414061-4
RODRIGUEZ TORRES JOSE MANUEL	1675868-5
ROWLIN S.A.	213914250013
SALINAS RODRIGUEZ OSCAR LUCAS	1807420-7
SALOMON BADI JOSE CARLOS	978595-0
SANDE MULETABER KATHERINE LEYLA	2005347-3
SANTIAGO MUNDO JUAN GERARDO	1645525-1
SARAVIA DIAZ CAROLINA	1855980-3
SARAVIA PETRONE CLAUDIO SERGIO	1595346-2
SCHIAVONE GONZALEZ MARIA D.C.	1068266-0
SEGUI DIAZ MARIA ROSA	2900443-7
SILTONEX S.A.	213793750010
SILVA DA ROSA HéCTOR JONEY	1731281-4
SRIADOWER KAJMOWIEZ LEóN	3379633-1
TAKESSIAN MOREIRA MARíA CRISTINA	1368623-3
TAUBE FUCHS DANIEL	1735553-9
TECNICA AGROPECUARIA S.A.	213527420012
TEICHER ARONSO RUBEN MAX	1392370-6
TILMA S.A.	213358150013
TOLEDO SAYA MARíA GREGORIA	1288550-5
TOMAS BRASESCO MéRIDA GRISEL	1149525-8
TORENA GOMEZ DANIEL ROMEO	2899289-7
UGOLINI SANTESTEVAN TABARé	1265366-7
VAZQUEZ MEDEIROS CARMEN DOLARES	1842332-5

Aviso Nº 52746 continúa en página 160-C

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.

Escritura: 03 de mayo de 1.999.
Padrón: 509 001
Localidad Cat.: Artigas
Tasación B.H.U.: 3.855 U.R.
Constituyentes: Francisco Asís Mello González e
Iris Leonor Cardoso.
Beneficiarios: Francisco Asís Mello González e
Iris Leonor Cardoso.
Inscripción: Reg. Prop. Inmuebles de Artigas, Nº 419 el 04 05 1.999
Matrícula Registral: G ARTIGAS 509 001.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52694 Jul 06-Jul 19

BIEN DE FAMILIA.-

Padrón:- 11.387 002, localidad catastral Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre.-
Constituyentes:- Juan Antonio Salivvonczyk y Addis Scarleth Tarrech
Beneficiarios:- los mismos y sus hijos Christopher, Jonhatan y Antonella Salivvonczyk Tarrech
Tasación: U.R. 1406
Escritura: 3 6 99, autorizante:- Esc. Jorge Cabrera Rosa
Inscripción: No. 1161, el 9-6-99.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52728 Jul 08-Jul 21

BIEN DE FAMILIA

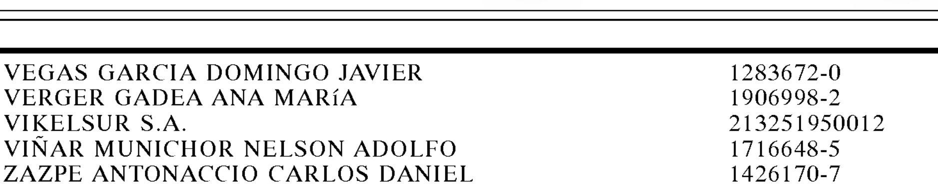
ESCRITURA: 2 de junio de 1999.
INSCRIPCION: 19.743 - 7 6 99
ESCRIBANA: Mariela Parodi
PADRON: 15.356 101
CALLE: Guaná 1919 101
Constituyentes: Miguel Degen y Rosa Kruchik
Beneficiarios: Miguel Degen y Rosa Kruchik.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52762 Jul 12-Jul 23

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL
VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 20º. Turno, en autos caratulados: "SAVECKI VISIESKY, Jaime CONCURSO CIVIL. Ficha 366 98", se CONVOCA a los acreedores de Jaime SAVECKI VISIESKY, para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse en esta Sede sita en San José 1132 Piso 4 de esta ciudad, el 4 de agosto de 1999 a la hora 17.00.- SE PREVIENE: Que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se halle y que la reunión se celebrará con los acreedores que concurrán.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose solicitado y concedido Habilitación de la Feria Judicial Menor.- Montevideo, junio 25 de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1260 10/p 24540 Jul 02-Jul 15



VEGAS GARCIA DOMINGO JAVIER	1283672-0
VERGER GADEA ANA MARíA	1906998-2
VIKELSUR S.A.	213251950012
VIÑAR MUNICHOR NELSON ADOLFO	1716648-5
ZAZPE ANTONACCIO CARLOS DANIEL	1426170-7
ZECCHI HEHUS MARIA DEL ROSARIO	2540933-4
ZONA FRANCA RIO NEGRO S.A.	212540490012
ÑANDU SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	080007350013

Montevideo, 6 de julio de 1999.-

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley No. 14412 del 8.8.75, sus modificativas y concordantes, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años las clausuras de las siguientes cuentas corrientes:

Nombre	Documentación
ACOSTA MARICHAL DARDO	2800880-2
ALGIBAY RODRIGUEZ CARLOS HEBER	1181703-4
AMENGUAL VOLPE CARLOS GUALBERTO	2800811-9
ARAUJO MARIO FABIAN	1997158-3
BONANATA RECIOY JOSE JAVIER	1496339-5
CAVIGLIA PASSALAQUA FEDERICO	2891144-1
COIRO FALCONE OLGA MARGARITA	2797934-3
DEVITTA ALVEZ LUIS HUMBERTO	1378468-5
DI SANTI PALAGANO ANTONIO	1665156-6
DIAZ PEREZ LEONARDO GABRIEL	3560600-5
DOLTER S.A.	211559610015
FONTOURA ALVES LUIS ALBERTO	4066806-0
GONZALEZ GOMEZ MANUEL	1474196-1
INDUSTRIAS LITORALEÑAS UNIDAS S.A.	211285040012
MACHADO TORELLO TULIA TERESA	1233447-1
NUÑEZ YASUIRE LUIS CéSAR	2986131-0
OLARAN MARTIN FRANCISCO OMAR	788349-1
OLIVENCIA PERI JUAN CARLOS	2022970-1
PEREZ DIAZ SEBASTIAN JORGE	3204944-6
PINARES DEL ESTE SRL.	100235490012
PINTO LEGGIADRO JUAN JOSE	1024155-3
PUERTO DEL SOL S.A.	213811280017
REGUEIRA DIAZ ALFREDO MARIO	1332860-7
REGUEIRA MEDINA OSVALDO MARIO	675310-4
RIAL FERNANDO	1259708-3
RODRIGUEZ GONZALEZ LYLIAM IVONNE	3185220-8
RUIZ DE LEON JOSE ALBERTO	3307545-6
VAUCHER TERZANO MARíA CRISTINA	3781040-8
VIMAC S.A.	120127200011

27) (Cta. Cte.) 3/p 52746 Jul 12-Jul 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "FERNANDEZ SILVEIRA Nancy Estela, FERREIRA GONZALEZ, Luis Daniel, NUEVOSS AMANECERESS S.R.L. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL F227 99, se hace saber que las mencionadas personas han presentado las relación de bienes y deudas, y se convoca a los acreedores para la audiencia a realizarse el día 23 de Julio de 1999 a las 13 hrs. en el local de este Juzgado calle Independencia no. 800 y a los efectos dispuestos por el art. 1674 del Codigo de Comercio. Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Los documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina. Y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1673 del Codigo de Comercio se hacen estas publicaciones. Quedando a estos efectos habilitada la Feria Judicial Menor. Florida, 22 de Junio de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1800 10/p 24787 Jul 08-Jul 21

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CHEYNEY FINANCIAL S.A.

Asamblea del 10 6 99 resolvió reducir R$ 321.510.154 de su Capital Integrado en trámite. Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por 30 días.
28) $ 4940 10/p 24587 Jul 05-Jul 16

BLASTAR S.A.
Aumento de Capital Social

De acuerdo a lo aprobado por los accionistas en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de junio de 1999, se aprobó el aumento del Capital Social a $ 45:000.000 en aplicación a lo dispuesto por el art. 3 de los estatutos sociales y al amparo del art. 284 de la ley 16.060, autorizando al Directorio a instrumentar integraciones por $ 17:462.000.
28) $ 9880 10/p 24815 Jul 09-Jul 22

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



M.S.P. - A.S.S.E
GERENCIA RECURSOS MATERIALES
DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS
Avda. 18 de Julio 1892 - 1er. piso - anexo A
TEL/FAX. 408.87.80

MIERCOLES 4 DE AGOSTO DE 1999
CONTRATO No 46/99 (LICITACION PUBLICA)

ADQUISICION Y/O RECAMBIO DE REPUESTOS

PARA EQUIPOS DE RAYOS X

PRIMER LLAMADO
CIF Y O PLAZA

Hora 14.30

- Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Avda. 18 de Julio 1892, 1er. Piso al fondo, edificio anexo)

- Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado (Contaduría Gral. de la Nación)

VALOR DEL PLIEGO $ 500 (pesos uruguayos quinientos)

AVISO No. 18 99
Mcf.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52783 Jul 14-Jul 14 (0001)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

CENTRO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Licitación Pública Nº 23/99

Se llama a Licitación Pública Nro. 23 99, "Concesión de Obra Pública para la elaboración de proyecto y posterior construcción, mantenimiento, operación y explotación de un Centro Deportivo" en la ciudad de Las Piedras.
El estudio y o adquisición de los pliegos se podrá realizar en la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Rincón Nro. 575 - Piso 10 Departamento de Contratos - Montevideo.
El precio del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás recaudos se ha fijado en la suma de $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil).
La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1999, a las 15:00 horas, en el Salón de Actos del Edificio Sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Rincón 561 - Piso 9.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52778 Jul 14-Jul 14 (0002)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO
Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Tel./Fax: 903.06.60

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 3/99.-

OBJETO:
1.1.- Adquisición de hasta 500 máquinas electrónicas tragamonedas de azar.-
1.2.- Adquisición de 1 simulador por modelo de placa C.P.U. ofrecido (probador de funcionamiento de partes de máquinas).-
1.3.- Adquisición de hasta 500 validadores de billetes (Bill validators).-
RETIRO DE PLIEGOS: En la Sección Tesorería, Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1525, los días hábiles, en el horario de 14 a 18 hs.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.-
RECEPCION DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs.-
APERTURA DE OFERTAS: Departamento de Adquisiciones y Suministros, Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519, el día 26 de agosto de 1999 a las 15:00 hs.-
Segundo llamado: el mismo día a las 16:00 hs.-
GERENCIA GENERAL.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52785 Jul 14-Jul 14 (0003)

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA Nº 1/99

Adquisición de PAPELERIA para stock del PODER JUDICIAL
APERTURA: 10 de AGOSTO de 1999.
HORA: 15 horas.
LUGAR: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial sito en la calle SAN JOSE 1088.
** retirar Pliegos de condiciones Particulares en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52781 Jul 14-Jul 14 (0004)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Postulaciones locales - SIAV
Certificados de subsidio habitacional directo
Niveles I y II

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente anuncia que próximamente convocará a postulaciones locales para la adjudicación de Certificados de Subsidio Habitacional Directo de los Niveles I y II a ser aplicados a la adquisición de aproximadamente 1.500 viviendas en las localidades indicadas en la tabla adjunta.

Se recuerda a los interesados que para poder participar en la postulación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

* Estar inscriptos en el SIAV.
* Tener actualizada su Ficha Socio-Económica Unica en el caso que ya estén inscriptos.
* Se recuerda que todas las inscripciones pierden vigencia a los dos años de haberse registrado.
* Haber depositado en su cuenta del BHU el ahorro mínimo correspondiente a cada nivel de subsidio.

Nivel I 65 UR
Nivel II 165 UR

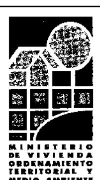
La financiación de la vivienda se integra con:

* el ahorro previo del postulante.
* el subsidio otorgado por el MVOTMA que en el caso del Nivel I es de 853 UR y del Nivel II de 725 UR y
* el préstamo hipotecario a ser otorgado por el BHU.

Quienes deban inscribirse o actualizar su inscripción deberán concurrir a la sede del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en Montevideo o a las oficinas locales ubicadas en todas las capitales departamentales y en las ciudades de Las Piedras y Pando.

Departamento	Localidad	Número Viviendas	
		Nivel I 2D	Nivel II 3D
Artigas	Artigas	50	
Canelones	Canelones	40	10
Canelones	La Paz/Las Piedras	40	10
Canelones	La Paz/Las Piedras	40	10
Canelones	Pando	40	10
Canelones	Cerrillos	25	
Canelones	Santa Lucía	25	
Cerro Largo	Melo	40	10
Colonia	Colonia	40	10
Colonia	Colonia	40	10
Colonia	Colonia	20	10
Durazno	Durazno	35	15
Flores	Trinidad	30	
Florida	Florida	30	20
Lavalleja	Minas	30	20
Maldonado	Maldonado	25	10
Maldonado	Maldonado	25	10

Departamento	Localidad	Número Viviendas	
		Nivel I 2D	Nivel II 3D
Paysandú	Paysandú	25	10
Paysandú	Paysandú	25	10
Río Negro	Fray Bentos	30	20
Rivera	Rivera	30	20
Rocha	Rocha	30	20
Salto	Salto	25	10
Salto	Salto	25	10
San José	San José	30	20
Soriano	Mercedes	30	20
Tacuarembó	Tacuarembó	30	20
Treinta y Tres	Treinta y Tres	30	
Montevideo	Montevideo	30	20
Montevideo	Montevideo	30	20
Montevideo	Montevideo	30	20
Montevideo	Montevideo	30	20
Montevideo	Montevideo	30	20
Montevideo	Montevideo	30	20



LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

500 VIVIENDAS DE 1 DORMITORIO EN MONTEVIDEO

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, convoca a empresas constructoras nacionales a la presentación de ofertas para el suministro de viviendas con destino a familias inscriptas en el SIAV con ingresos mensuales de hasta 30 UR.

Licitación Pública Nacional Nº 04 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 13 09 99 Hora 14 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 05 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 13 09 99 Hora 16 00 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 06 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 13 09 99 Hora 17 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 07 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 14 09 99 Hora 14 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 08 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 14 09 99 Hora 16 00 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 09 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 14 09 99 Hora 17 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 10 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 15 09 99 Hora 14 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 11 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 15 09 99 Hora 16 00 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 12 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 15 09 99 Hora 17 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 13 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 16 09 99 Hora 14 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 14 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 16 09 99 Hora 16 00 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 15 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 16 09 99 Hora 17 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 16 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 16 09 99 Hora 14 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 17 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 20 09 99 Hora 16 00 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 18 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 20 09 99 Hora 17 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 19 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 21 09 99 Hora 14 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 20 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 21 09 99 Hora 16 00 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 21 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 21 09 99 Hora 17 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 22 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 22 09 99 Hora 12 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 23 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 22 09 99 Hora 14 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 24 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 22 09 99 Hora 16 00 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 25 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 22 09 99 Hora 17 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 26 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 26 09 99 Hora 14 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 27 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 26 09 99 Hora 16 00 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 28 002 99.
Objeto: 20 Viviendas 1 Dormitorio
Ciudad MONTEVIDEO
Departamento MONTEVIDEO
Beneficiarios SIAV 0 a 30 Ur.
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 26 09 99 Hora 17 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL

146 NUCLEOS BASICOS EVOLUTIVOS, CON DESTINO AL REALOJO DE POBLACION AFINCADA EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, convoca a empresas constructoras provenientes de los países miembros del BID a la presentación de ofertas para el suministro de Núcleos Básicos Evolutivos a ser financiados parcialmente con los Préstamos 735 y 736 OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y sujeto a las disposiciones de estos contratos
Los NBE a ser suministrados tienen como destino el realojo de población afincada en asentamientos irregulares en el marco del Convenio firmado con la Oficina de Planteamiento y Presupuesto y el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares
El plazo de ejecución máximo es de 9 meses
La adjudicación será resuelta por el Sr Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
El lugar de retiro de pliegos y presentación de ofertas está indicado al pie de cada convocatoria

Licitación Pública Nacional Nº 29/002/99.
Objeto: **16 NBE**
Ciudad **RIVERA**
Departamento RIVERA
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 27 09 99 Hora 14 30 Sede Mvotma, Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 30 002 99.
Objeto: **25 NBE**
Ciudad **MONTEVIDEO**
Departamento MONTEVIDEO
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 27 09 99 Hora 16 00 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 31 002 99.
Objeto: **20 NBE**
Ciudad **MONTEVIDEO**
Departamento MONTEVIDEO
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 27 09 99 Hora 17 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 32 002 99.
Objeto: **20 NBE**
Ciudad **MONTEVIDEO**
Departamento MONTEVIDEO
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 28 09 99 Hora 12 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 33 002 99.
Objeto: **21 NBE**
Ciudad **MONTEVIDEO**
Departamento MONTEVIDEO
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 28 09 99 Hora 14 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 34 002 99.
Objeto: **22 NBE**
Ciudad **MONTEVIDEO**
Departamento MONTEVIDEO
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 28 09 99 Hora 16 00 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

Licitación Pública Nacional Nº 35 002 99.
Objeto: **22 NBE**
Ciudad **MONTEVIDEO**
Departamento MONTEVIDEO
Fecha venta Pliego 12 07 99
Precio Pliego U$S 200
Fecha presentación ofertas 28 09 99 Hora 17 30 Sede Mvotma Zabala 1432 2º Piso

12) (Cta. Cte.) 1/p 52780 Jul 14-Jul 14 (0005)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 14 de 1999

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

LEONARDO FABIAN CUELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4127 5 y MARIA LORENA GIL, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Dr. Sebastian Rodriguez 4556.
14) $ 127 3/p 2352 Jul 14- Jul 16 (0006)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GLORIA CORBO y RAUL MONTAÑES, solicitan la inscripción de la obra titulada "UNO MAS UNO SON DOS", de la cual son autores. Montevideo 24 de mayo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 25011 Jul 14- Jul 27 (0007)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

BEATRIZ GUIGOU y LETICIA BENTANCOR, solicitan la inscripción de la obra "COMPRENDER EL MUNDO ACTUAL", siendo las autoras. Montevideo 09 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 25031 Jul 14- Jul 27 (0008)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ORLEANS A. SOSA LTDA."

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 8 de junio de 1999.-
Inscripción: Nº 1033 - Fº 1334 - Lº 4
Nueva Denominación: "ORLEANS A. SOSA LTDA"
Administración: indistinta.
22) $ 494 1/p 25014 Jul 14- Jul 14 (0009)

"CINE DORE S.R.L."

Socios: Adriana, Virginia y José Luis LOPEZ FARINASSO
Capital: $ 15.000.
Cuotas de cada socio: 25
Objeto principal: Exhibición de películas ("Cine") Y AFINES.
Plazo: 30 años
Domicilio: 25 de Mayo 585. Minas.
Contrato: 15.05.99 (Reg. Comercio 25.06.99 Nº 1104, Fº 1424, Lº 4).-
Administracion: Indistintamente.
22) $ 741 1/p 25015 Jul 14- Jul 14 (0010)

"TALLER JABIEL LTDA"

Contrato: 24 05 1999
Insc. Reg. Ncional. Comercio: No. 1014 Fo. 1354 Lo. 3 el 11 06 1999
Objeto: taller de reparación integral de automóviles y afines.
Capital: $ 100.000 en 100 cuotas de $ 1.000 c u
Socios: Hugo Daniel Jabiel Vilas y Néstor Aníbal Jabiel Vilas
Integración: 50 cuotas cada socio.
Administración: Indistinta cualquier socio.
Domicilio: calle Berna no. 1645 de Nueva Helvecia
Plazo: 20 años desde el 1 6 1999.
22) $ 988 1/p 25025 Jul 14- Jul 14 (0011)

ALCARIN LIMITADA

Contrato del 1 6 99. Insc. Rgto. Gral. Comercio No. 1053 Fo. 1359 Lo. 4 el 18 6 99
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 30.000 DIVIDIDO EN 100 CTAS.
DOMICILIO: Avda. Artigas s n casi Brasil - PROGRESO - CANELONES
SOCIOS: ALEJANDRO JOSE BARBE CANCELA (50 ctas) y CLAUDIA CARINA SANCHEZ DE MARIA (50 ctas)
OBJETO: Comercio en el ramo de carnicería y fiambrería, elaboración, industrialización y comercialización. Importaciones, exportaciones, compra-venta, consignaciones, representaciones y distribuciones de bienes y servicios.
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
22) $ 1235 1/p 25047 Jul 14- Jul 14 (0012)

SAMARDI LTDA
Cesion de cuotas

Contrato: 21.10.98
Cedentes: Hugo Arbulo (299 cuotas)
Cesionarios: Aurelio Garcia Blanco (299 cuotas)
Inscripcion: Registro Nacional de Comercio con el No. 2271 al folio 2866 del Lo. 3.
22) $ 741 1/p 25088 Jul 14- Jul 14 (0013)

ROCIO LTDA.
Cesion de cuotas

Contrato: 5.3.99
Cedentes: Juan Carlos Parada Mesa (2 cuotas)
Ana Maria Camaño Penedo
Cesionarios: Aurelio Garcia (1 cuota)
Maria Rosa Pose (1 cuota
Inscripcion: Registro Nacional de Comercio con el No. 425 al folio 556 del Lo. 3.
22) $ 741 1/p 25089 Jul 14- Jul 14 (0014)

AGROSEEDS S.R.L.
Cesión.

Contrato: 18 Marzo 1999.
Inscripción: Nº 522 Fº 677 Lº 4
Cedente: NELSON JUAN UBALDE BUSCHIAZZO (5 cuotas)
Cesionario: Magalli Ivonne Martinez De Los Santos.
22) $ 494 1/p 25094 Jul 14- Jul 14 (0015)

CLUB DEL SOL S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 2 Junio 1999.
Inscripción: Nº 956 Fº 1248 Lº 4
Cedente: MELCHOR BAIXAS VEIGA
Cesionario: Damian Pedro Argul Quesada: adquiere 10 cuotas.
22) $ 494 1/p 25095 Jul 14- Jul 14 (0016)

REMIX S.R.L.
Cesión

Contrato: 3 Setiembre 1998.
Inscripción: Nº 1791 Fº 2268 Lº 3
Cedente: SERGIO ALEJANDRO LUJAN PATRONE
(Totalidad cuotas)
Cesionario: Karina Baez Ciavazza (5 cuotas).
22) $ 494 1/p 25096 Jul 14- Jul 14 (0017)

JACINTO VERA LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 20 Noviembre 1998
Inscripción: Nº 2603 Fº 3863 Lº 4
Cedentes: MARCELO DANIEL QUIROGA CADENASSO
ALVARO RUBEN QUIROGA CADENASSO
(Total de cuotas)
Cesionarios: Tahiana Reichmamm Dietrich (15 cuotas)
Roberto Rodolfo Portillo Martinez (15 cuotas)
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 741 1/p 25097 Jul 14- Jul 14 (0018)

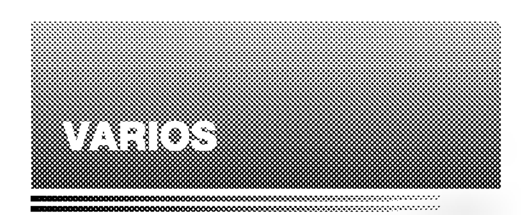
RONNI LTDA
Cesión.

Contrato: 3 Junio 1999.
Inscripción: Nº 1085 Fº 1400 Lº 4
Cedentes: MATEO SAVERIO ONNIS ROSSI
CRISTIANO FILIPPO ONNIS ROSSI
(Total de cuotas)
Cesionarios: Roberta Olga Rossi Schiappacasse

(1 cuota),
Oliva Lourido Reboredo (49 cuotas)
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 25098 Jul 14-Jul 14 (0019)

FIVEX S.A.
en Adelante FIVEX S.R.L.
Transformación

Contrato: 21 Mayo 1998.
Inscripción: Nº 2206 Fº 2776 Lº 3
Socios: EDUARDO PRIMAVESI LANDAUER
DIEGO PRIMAVESI LANDAUER
LUCIANA PRIMAVESI LANDAUER (300 cuotas c u)
Capital: $ 114.300.
Objeto: Propietaria de inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Yaquinta Alonso.
22) $ 741 1/p 25099 Jul 14-Jul 14 (0020)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección Nacional de Hidrografía

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SADY ANTONIO VIERO, para regularizar un represamiento que embalsa aguas de la cañada del Sauce, que aporta al arroyo Caraguatá, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nos. 2.693 y 7.552, su embalse afecta a parte de los mismos padrones y al padrón Nº 1.876, todos de la 8ª sección catastral del departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de Julio de 1999 a las 14.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1134 3/p 25029 Jul 14-Jul 16 (0021)

BANCOS

AMERICAN EXPRESS BANK (URUGUAY) S:A

De acuerdo a lo establecido por el Art. 119 de la Recopilación de Normas de Regulacion y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay, American Express Bank (Uruguay) S.A:. comunica el cambio de la tasa de interés que devengarán las Cajas de Ahorros - Moneda Nacional- a partir del 29 de Julio de 1999
De 0 a $ 20.000,: Sin interés
De $ 20.001 en adelante: 5% anual
Las demas condiciones se mantienen sin alterar.
LA GERENCIA.
27) $ 210 1/p 25030 Jul 14-Jul 14 (0022)

Banco Central del Uruguay
MESA DE NEGOCIACIONES

CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 9 DE JULIO DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	1,920900
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	1,000000
BRASIL	REAL	1000	1,797000
ESPAÑA	PESETA	2100	163,410000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	6,442300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,550200
ITALIA	LIRA	3500	1.901,660000
JAPON	YEN	3600	122,200000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,579000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	11,430	11,450
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,360	6,440
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	11,455	11,459
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	11,455	11,459
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	11,455	11,459

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 52777 Jul 14-Jul 14 (0023)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE PSICOLOGIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE FACULTAD

El Consejo de la Facultad de Psicología convoca a la Asamblea del Claustro de Facultad para el día jueves 5 de agosto de 1999, a las 20 horas, en el local de Tristán Narvaja 1674 - Salones 1, 2 y 3.

ORDEN DEL DIA

- Elección de Decano de Facultad.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52784 Jul 14-Jul 14 (0024)

CONVOCATORIAS

Cooperativa de las Fuerzas Armadas
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Art. 18º y Artículos 19º y 20º del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas llama a Asamblea Ordinaria de afiliados para el próximo martes 10 de agosto a las 15:00 horas, en Primera Convocatoria, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º.- Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 1998.-
2º.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998, Estado de Resultados por el período 1º de julio de 1997 - 30 de junio de 1998 y Proyecto de Distribución de Excedentes.-
3º.- Informe de la Comisión Fiscal.-
4º.- Designación de tres Afiliados presentes en la Asamblea para firmar el Acta.-
Cnel. Alberto N. Lerena, PRESIDENTE - C N (CG) Walter Franco, SECRETARIO
NOTA: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establece el Art. 17º y Art. 20º de los Estatutos Sociales. Se realizará en la calle Eduardo V. Haedo 2258.
27) $ 1134 3/p 25021 Jul 14-Jul 16 (0025)

CONVOCATORIA
FUNCIONARIOS DE MONTEVIDEO REFRESCOS S.A. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FU.MO.R.C.A.C.

SE CITA A LOS SEÑORES DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUNCIONARIOS DE MONTEVIDEO REFRESCOS S.A., PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZARA EL DOMINGO 1 DE AGOSTO DE 1999, A LAS 10:00 Hs., PRIMER LLAMADO Y 10:30 Hs., SEGUNDO LLAMADO, EN LA SEDE SOCIAL DE FU.MO.R.C.A.C., UBICADA EN EJIDO 1325 ESC. 902, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
Punto 1) Designación de 2 Asambleístas para integrar mesa de la Asamblea General Extraordinaria.-
Punto 2) Reforma Total de Estatutos.-
EL CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 252 1/p 25024 Jul 14-Jul 14 (0026)

Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral

El Consejo Directivo de la COOPERATIVA

REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL - C.R.A.M.I., cita a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el miércoles 28 de julio de 1999, a las 19:00 horas, en la Casona de Javier de Viana y Bolivia, para tratar el siguiente

Orden del día:

1. Propuesta de Ingreso de Nuevos Socios Cooperativistas
2. Reforma de Estatutos
3. Fondo de Solidaridad
4. Varios.

27) $ 1050 5/p 25046 Jul 14- Jul 20 (0027)

VARIOS

Aclaración

En "Diario Oficial del 4 Julio 1994, pagina 60-C se publicó aviso Nº 26609 consignándose por error Inscripción: Nº 345, Fº 1281 1284 v., debiendo decir Inscripción: Nº 658, Fº 1129 29 v. Lº 3, por así corresponder.

27) $ 126 1/p 25100 Jul 14- Jul 14 (0028)

Aclaración

En "Diarios Oficiales del 26 de febrero de 1992 al 12 de marzo de 1992, se publicó aviso Nº 12520 consignándose por error Contrato: 23 noviembre 1987, debiendo decir Contrato: 24 noviembre 1987, por así corresponder.

27) $ 84 1/p 25101 Jul 14- Jul 14 (0029)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

WEEDEN CO. S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas; patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 23 06 99, 1488, 1954, 2.

28) $ 1482 1/p 25032 Jul 14- Jul 14 (0030)

HAZELL CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas; patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 23 06 99, 1487, 1953, 2.

28) $ 1482 1/p 25033 Jul 14- Jul 14 (0031)

JENZEN TRADING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas; patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 23 06 99, 1486, 1952, 2.

28) $ 1482 1/p 25034 Jul 14- Jul 14 (0032)

MCT S.A.

OBJETO: A) Representación de compañías aéreas y turismo; B) Industrializar, comercializar mercaderías, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, construcción y subsidiarios, comunicaciones, combustibles, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotografía, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, y vidrio; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 23 6 99, 1484, 1950, 2.

28) $ 1482 1/p 25035 Jul 14- Jul 14 (0033)

FEVERT INVESTMENT SA.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas; patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 23 06 99, 1485, 1951, 2.

28) $ 1482 1/p 25036 Jul 14- Jul 14 (0034)

KELSO CORP. S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05 07 99, Nº 1614, Fº 2104, Lº 2.

28) $ 1729 1/p 25037 Jul 14- Jul 14 (0035)

CASTLEFORD S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 06 07 99, Nº 1630, Fº 2122, Lº 1.

28) $ 1729 1/p 25038 Jul 14- Jul 14 (0036)

CEYRAT CORP. S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 06 07 99, Nº 1629, Fº 2121, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 25039 Jul 14- Jul 14 (0037)

Benalúa S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 06 07 99, Nº 1628, Fº 2120, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 25040 Jul 14- Jul 14 (0038)

ALTOCRUZ S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 06 07 99, Nº 1627, Fº 2119, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 25041 Jul 14- Jul 14 (0039)

GALETONE S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: En el exterior será realizar o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Operaciones de: Importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales, en los ramos y anexos de: alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; C) Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 06 07 99, Nº 1626, Fº 2118, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 25042 Jul 14- Jul 14 (0040)

AGRAMUNT HOLDING S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05 07 99, Nº 1617, Fº 2107, Lº 2.
28) $ 1482 1/p 25043 Jul 14- Jul 14 (0041)

INVERSORA BAKWELL S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05 07 99, Nº 1616, Fº 2106, Lº 2.
28) $ 1482 1/p 25044 Jul 14- Jul 14 (0042)

KARVIA HOLDING S.A.

Capital: U$S 52.000.-
Objeto: Realizar o administrar: A) En el exterior, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; operaciones de importación, exportación, financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros, representación, comisión, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, informática, metalurgia, productos naturales y sintéticos, química, servicios profesionales y administrativos, textil, transporte, turismo; explotación de marcas y bienes incorporales análogos; participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. B) En el país, actividades permitidas por la ley 11.073.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 05 07 99, Nº 1615, Fº 2105, Lº 2.
28) $ 1482 1/p 25045 Jul 14- Jul 14 (0043)

PROLUNA SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
24.6.1999, 1487, 1933, 1.
28) $ 1976 1/p 25051 Jul 14- Jul 14 (0044)

PRONTILCO SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
24.6.1999, 1488, 1935, 1.
28) $ 1976 1/p 25052 Jul 14- Jul 14 (0045)

TELEMIR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
24.6.1999, 1489, 1937, 1.
28) $ 1976 1/p 25053 Jul 14- Jul 14 (0046)

TIDERAL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
24.6.1999, 1490, 1939, 1.
28) $ 1976 1/p 25054 Jul 14- Jul 14 (0047)

VENESOL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
24.6.1999, 1491, 1941, 1.
28) $ 1976 1/p 25055 Jul 14- Jul 14 (0048)

BIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
24.6.1999, 1492, 1943, 1.
28) $ 1976 1/p 25056 Jul 14- Jul 14 (0049)

BIRAPLAN SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
24.6.1999, 1493, 1945, 1.
28) $ 1976 1/p 25057 Jul 14- Jul 14 (0050)

MILANUR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisio-

nes y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
25.6.1999, 1526, 1996, 1.
28) $ 1976 1/p 25058 Jul 14- Jul 14 (0051)

MINTESOL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
25.6.1999, 1527, 1998, 1.
28) $ 1976 1/p 25059 Jul 14- Jul 14 (0052)

NITERAL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
25.6.1999, 1528, 2000, 1.
28) $ 1976 1/p 25060 Jul 14- Jul 14 (0053)

NOTISOL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
25.6.1999, 1529, 2002, 1.
28) $ 1976 1/p 25061 Jul 14- Jul 14 (0054)

PETISOL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
25.6.1999, 1530, 2004, 1.
28) $ 1976 1/p 25062 Jul 14- Jul 14 (0055)

PRONTIMAR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
25.6.1999, 1531, 2006, 1.
28) $ 1976 1/p 25063 Jul 14- Jul 14 (0056)

TIFASUD SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
25.6.1999, 1532, 2008, 1.
28) $ 1976 1/p 25064 Jul 14- Jul 14 (0057)

TIRASOL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
25.6.1999, 1533, 2010, 1.
28) $ 1976 1/p 25065 Jul 14- Jul 14 (0058)

VELATUR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
25.6.1999, 1534, 2012, 1.
28) $ 1976 1/p 25066 Jul 14- Jul 14 (0059)

VENTISOL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
25.6.1999, 1535, 2014, 1.
28) $ 1976 1/p 25067 Jul 14- Jul 14 (0060)

ALPAWAY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.1999, 1536, 2015, 1.
28) $ 1482 1/p 25068 Jul 14- Jul 14 (0061)

BIOFIELD SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.1999, 1537, 2016, 1.
28) $ 1482 1/p 25069 Jul 14- Jul 14 (0062)

BLINRED CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.1999, 1538, 2017, 1.
28) $ 1482 1/p 25070 Jul 14- Jul 14 (0063)

CALIFOX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.1999, 1539, 2018, 1.
28) $ 1482 1/p 25071 Jul 14- Jul 14 (0064)

CASITOWN SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 25.6.1999, 1540, 2019, 1.
28) $ 1482 1/p 25072 Jul 14- Jul 14 (0065)

DENILUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1553, 2039, 2.
28) $ 1482 1/p 25073 Jul 14- Jul 14 (0066)

DUMISTAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1554, 2040, 2.
28) $ 1482 1/p 25074 Jul 14- Jul 14 (0067)

FARSTAR CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1555, 2041, 2.
28) $ 1482 1/p 25075 Jul 14- Jul 14 (0068)

FINIPLUS SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1556, 2042, 2.
28) $ 1482 1/p 25076 Jul 14- Jul 14 (0069)

GRENLUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1557, 2043, 2.
28) $ 1482 1/p 25077 Jul 14- Jul 14 (0070)

GUTIREY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1558, 2044, 2.
28) $ 1482 1/p 25078 Jul 14- Jul 14 (0071)

LANDILCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1559, 2045, 2.
28) $ 1482 1/p 25079 Jul 14- Jul 14 (0072)

LIMASTAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1560, 2046, 2.
28) $ 1482 1/p 25080 Jul 14- Jul 14 (0073)

MODERN GROUP SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios in-

dustriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1561, 2047, 2.
28) $ 1482 1/p 25081 Jul 14- Jul 14 (0074)

NOVIWAY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1562, 2048, 2.
28) $ 1482 1/p 25082 Jul 14- Jul 14 (0075)

RALWIN TRADE SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1563, 2049, 2.
28) $ 1482 1/p 25083 Jul 14- Jul 14 (0076)

RIALTOX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1564, 2050, 2.
28) $ 1482 1/p 25084 Jul 14- Jul 14 (0077)

CALL BACK S.A.

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotirz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sinténticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. D) Forestación, fruticultura, citricultura y derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. 100 años. Montevideo. CAPITAL $ 600.000 - INSCRIPCION: 30/06/99 Nº 1542 Fº 2022 Lº 1.
28) $ 2470 1/p 25085 Jul 14- Jul 14 (0078)

COLONVADE S.A.
(Aumento de capital - Art. 284 Ley 16.060)

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 10/11/98 se aumentó el capital social a $ 850.000.000 (ochocientos cincuenta millones de pesos) de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Estatuto Social.
28) $ 741 1/p 25090 Jul 14- Jul 14 (0079)

OVERGLOBE SOUTHAMERICA S.A.

$ 600.000
100 años
Montevideo
Objeto.- Su objeto será el de usuario de zonas francas, pudiendo desarrollar en ellas todas las actividades industriales, comerciales o de servicios amparadas en los incisos A), B), C) y D) del artículo 2º de la ley Nro. 15.921
Inscripción: 9.07.99, Nº 1569, Fº 2056, Lº 2.
28) $ 988 1/p 25093 Jul 14- Jul 14 (0080)

REFORMAS

RISELCO S.A.
Reforma.

La Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas realizada con fecha 19 de noviembre de 1998 resolvió reformar los Estatutos Sociales, Artículos 2º, 3º y 4º.
Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta,
B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias, de arboricultura, forestación, citricultura y fruticultura; E) Desarrollar en el pais o en el extranjero las telecomunicaciones, la cinematografía, los espectáculos en general, el periodismo, la comunicación a través de medios de comunicación masiva, radio, televisión y cualquier medio de comunicación, incluyendo la transmisión satelital y servicios de telecomunicaciones que se propaga por medio de señales codificadas o no y cuyas emisiones estén destinadas a la recepción directa por abonados, F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, G) Para el cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales, exportación e importación e investigación, así como todo acto o negocio jurídico o administrativo sin limitación alguna.
Artículo 3. El Capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1.- cada una, será de $ 6:464.000.- (pesos uruguayos seis millones cuatrocientos sesenta y cuatros mil). Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el Capital Autorizado hasta el quintuplo, sin necesidad de la reforma del estatuto ni conformidad administrativa, la Asamblea podrá delegar en el directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción Registro Nal. de Comercio: 22/06/99, con el Nº 1480 al Fº 1919 del Lº 1.
28) $ 4692 1/p 25102 Jul 14- Jul 14 (0081)